



24210

CIRCULAR EXTERNA N° 010
Bogotá D.C. 15 de febrero de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO: VUCE PRESENTACIÓN ANEXOS DE LICENCIA PREVIA.

De la manera más atenta, les informo que aquellas solicitudes de importación del Régimen de Licencia Previa cuyos anexos no puedan ser escaneados y se requieran remitir al Comité de Importaciones, deberán ser radicados en Bogotá, en el primer piso en la Oficina de Radicación de Licencia Previa, en las Direcciones Territoriales o en los Puntos de Atención de la Dirección de Comercio Exterior.

Para esta radicación deberán diligenciar el formato adjunto y adherirlo al sobre que contenga los anexos relacionados.

En los casos de facturas comerciales que sean requeridas no solo por el Comité de Importaciones sino por otra entidad, es necesario escanearlas por una sola vez o radicar una copia en cada una de las entidades.

Asimismo se precisa que no deben enviar ni escanear los documentos expedidos por las diferentes entidades del Estado que acreditan el cumplimiento de los requisitos previos establecidos por cada una de ellas, por lo que estos documentos no se consideran anexos.

Finalmente, desde el 31 de enero se creó la Carpeta Requerimientos al Importador, en la que aparecen todos los requerimientos de anexos o de información adicional que hagan las entidades a los importadores. Es muy importante que verifiquen si tienen documentos pendientes en esta carpeta por cuanto el trámite se suspenderá hasta que el usuario de la VUCE envíe lo solicitado y cierre la etapa.

Sin otro particular,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: 1 formato



Formato para envío de anexos VUCE - Licencia Previa

Remitente:

Empresa: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Contacto: _____
Teléfono: _____

Número de licencia a la que pertenece los anexos:

Lic-20 _____

Relación de Anexos:

1. – _____
2. – _____
3. – _____
4. – _____
5. – _____
6. – _____
7. – _____
8. – _____

Nota: Usted debe radicar este documento con los anexos en la Oficina de Radicación de Licencia Previa en Bogotá, en las Direcciones Territoriales o en los Puntos de Atención del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.